IDACO INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.**	Código: CON-MA-01-FR17 Versión: 02 Páginas: 1 de 1

Bogotá, 16 de enero 2026

Doctor
ADUL GUEVARA BAYONA
Subgerente Administrativo y Financiero
Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Departamento de Cundinamarca

Asunto. Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado Doctor.

Reciba un cordial saludo. Este despacho agradece adelantar los trámites pertinentes para la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar las actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO. Prestar servicios profesionales al del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca-IDACO, para acompañar las estrategias de comunicación orientadas a incentivar la participación de los niños, niñas y jóvenes de Cundinamarca en el programa nueva Generación Comunal.

PERFIL REQUERIDO. Título profesional en las áreas del conocimiento en Comunicación social, periodismo y afines **Experiencia:** De cero (0) a cuatro (04) meses de experiencia profesional

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con el personal de planta del área, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,

ADUL GUEVARA BAYONA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

APROBÓ: DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA – JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA